

**ANEXO IV. PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL IMPULSO, ESTABILIZACIÓN Y DESARROLLO CONTINUO DE UNA SERIE DE PUBLICACIONES DE NATURALEZA CIENTÍFICA DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES MEDIANTE OTROS PROCEDIMIENTOS DISTINTOS DEL CONTRATO MENOR (versión 21-04-2020)**

**Objeto del contrato**

Impulso, estabilización y desarrollo continuo de una serie de publicaciones de naturaleza científica de la fundación Centro de Estudios Andaluces

**Tipo de contrato** (marcar lo que proceda)

- Servicio.  
 Suministro.  
 Obra.

**Responsable de la Unidad promotora de la contratación** (incluir nombre y apellidos y cargo que ostenta)

TRISTÁN PERTÍÑEZ BLASCO, DIRECTOR GERENTE

**Persona responsable del contrato y de su seguimiento** art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

EVA CATAÑO GARCÍA, TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

**Valor estimado del contrato** Se entiende por valor estimado del contrato el importe total (I.V.A. excluido), así como las eventuales prórrogas.

Indicar, en su caso, los distintos conceptos que integran el valor estimado del contrato incluyendo el desglose de los costes laborales si existiesen. En caso de prórroga, indicar si se trata de una o varias prórrogas. Para los suministros y servicios el plazo máximo de duración será de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas. En el caso de que se establezca la posibilidad de prórrogas, hay que incluir el desglose del importe de cada una de las ellas, con las cuotas de I.V.A. correspondiente y el importe total. En el caso de que se establezcan lotes, el valor estimado ha de calcularse conforme a cada uno de los lotes. En el caso de que el valor estimado del contrato se ejecute en distintas anualidades, hay que incluir una estimación del mismo en cada anualidad.

El valor estimado total de la prestación del servicio es de 57.000 € (iva excluido) en 12 meses de ejecución más dos posibles prórrogas de 12 meses cada una.

El precio de licitación del servicio es de 19.000 € (iva excluido) en 12 meses de ejecución.

Importe del IVA: 3.990 €

Estimación del importe desglosado por anualidades (iva excluido):

- Ejercicio 2025: 9.500 €
- Ejercicio 2026: 19.000 €
- Ejercicio 2027: 19.000 €
- Ejercicio 2028: 9.500 €

**Procedimiento de adjudicación** Se entiende por valor estimado del contrato el importe total (I.V.A. excluido), así como las eventuales prórrogas).

- Procedimiento abierto (cuando se trate de contratos de suministros, servicios y obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000€).
- Procedimiento abierto simplificado conforme a la tramitación establecida en el art. 159 LCSP.
- Proced. Abierto super-simplificado conforme a la tramitación establecida en el art. 159.6 LCSP (cuando se trate de contratos de suministros



y servicios cuyo valor estimado del contrato es inferior 35.000 €, excepto para prestaciones de carácter intelectual, y para contratos de obras cuyo valor estimado del contrato es inferior a 80.000 €.).

Otros: (indicar lo que proceda). **En caso de marcar esta casilla, ha de incluirse la justificación de la elección del procedimiento.**

Tramitación: Ordinaria.

#### Descripción completa de los trabajos

##### **OBJETIVOS PARTICULARES DEL SERVICIO**

1. Asumir las tareas necesarias que permitan reforzar y fortalecer las iniciativas realizadas en 2021 con la puesta en marcha de una revista y tres colecciones de libros, en el ámbito de ciencias sociales y que están presididas por los rasgos propios de la comunicación científica. De esta manera se daría impulso a lo ya realizado en el año antes referido. Asimismo, impulsar una similar estrategia de comunicación científica para las publicaciones de aquellas otras áreas del conocimiento científico que la dirección de CENTRA estime oportuno.
2. Acometer las iniciativas que garanticen la firmeza del proyecto actualmente en marcha de publicaciones científicas en el campo de las ciencias sociales, planteando todas aquellas acciones que permitan la estabilidad y perdurabilidad de esta iniciativa. También, contribuir a consolidar aquellas otras publicaciones científicas que la dirección de CENTRA considere oportuno impulsar en otras áreas del conocimiento científico.
3. Garantizar el permanente y continuo desarrollo anual en sus distintas etapas editoriales de la Revista CENTRA de Ciencias Sociales y de las colecciones de libros Actualidad, Biblioteca de Investigación y Enfoques. En este sentido, es necesario asesorar y auxiliar al consejo editorial de ciencias sociales de CENTRA, así como al personal de publicaciones de CENTRA, en este objetivo. Asimismo, se requiere apoyar el crecimiento y progreso de las publicaciones científicas que la dirección de CENTRA considere oportuno impulsar en otras áreas del conocimiento científico.

Se establece las dimensiones y tareas a realizar en el presente contrato de consultoría y asistencia técnica a CENTRA.

##### **A.- IMPULSO DE LAS PUBLICACIONES DE NATURALEZA CIENTÍFICA:**

- (1) Desarrollo de pautas permanentes de asesoramiento al director, editor y consejo editorial de ciencias sociales, así como a los técnicos de publicaciones de CENTRA, en lo que respecta a los criterios y exigencias editoriales, informáticas y de comunicación científica necesarias para las publicaciones de ciencias sociales de esta institución.
- (2) Canalización de manera continua de la información estratégica existente sobre las bases de datos e índices bibliométricos nacionales e internacionales que las publicaciones de ciencias sociales de esta entidad deben tomar como referencia para alcanzar un alto grado de calidad.
- (3) Impulsar todo el conjunto de iniciativas vinculadas al establecimiento de los criterios editoriales y de constitución del consejo editorial, proceso de evaluación, normas de redacción, plantillas de evaluación, criterios de elección y gestión de evaluadores anónimos, identificación de bases de datos e índices bibliométricos de aquellas otras áreas del conocimiento científico que la dirección de CENTRA estime oportuno impulsar.



## **B.- ESTABILIZACIÓN DE LAS PUBLICACIONES DE NATURALEZA CIENTÍFICA:**

(4) Plantear medidas estratégicas recurrentes que permitan consolidar y afianzar el proyecto ya en marcha de las publicaciones científicas mediante la dinamización, en colaboración con el director, editor y consejo editorial de ciencias sociales de CENTRA, de las tareas de gestión y evaluación del referido consejo, así como con los técnicos de publicaciones de CENTRA y personal externo que pueda intervenir en el proceso editorial, y también con los responsables de esta institución.

(5) Desarrollar similares iniciativas y pautas en aquellas otras publicaciones científicas de otras áreas del conocimiento científico que la dirección de CENTRA considere necesario impulsar y estabilizar.

## **C.- DESARROLLO CONTINUADO DE LAS PUBLICACIONES DE NATURALEZA CIENTÍFICA:**

(6) Auxiliar de manera continua en las tareas de gestión que el director y editor del consejo editorial de ciencias sociales de CENTRA establezcan con el fin de alcanzar los objetivos que el referido Consejo fije para cada año.

(7) Promover, junto con el consejo editorial de ciencias sociales de CENTRA la divulgación y buen posicionamiento en la comunidad científica nacional e internacional de la Revista CENTRA de Ciencias Sociales y de las colecciones de libros de Actualidad, Biblioteca de Investigación y Enfoques.

(8) Responsabilizarse de idénticas tareas en aquellas otras publicaciones científicas de otras áreas del conocimiento científico que la dirección de CENTRA considere necesario impulsar, estabilizar y dotar de un desarrollo continuado.

## **FASES DEL SERVICIO Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:**

**1. Plan de Trabajo:** Este plan consistirá en concretar mediante un cronograma las distintas tareas establecidas para cada una de las tres dimensiones anteriormente señaladas, así como especificar los hitos de la propuesta técnica de objetivos y tareas asociadas a las publicaciones científicas de CENTRA presentada a la licitación y valorada en dicho procedimiento. Este plan de trabajo deberá entregarse al inicio de la prestación del servicio y deberá ser aprobado por CENTRA, pudiendo ser objeto de actualización en las reuniones que se mantengan con el objetivo de que el responsable del contrato pueda realizar un seguimiento correcto de los trabajos durante el desarrollo del proyecto.

**2. Reuniones de Trabajo e Informes de Avance de Resultados:** El desarrollo de las tareas fijadas en el presente pliego de prescripciones técnicas requiere de una reunión de carácter quincenal a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato con el editor y/o director del Consejo Editorial de Ciencias Sociales de CENTRA. También requerirá de todas aquellas reuniones puntuales que se estimen necesarias mantener con los diversos miembros del referido consejo editorial, con cualquier otro miembro de otros consejos editoriales vinculados a un área del conocimiento distinta a las ciencias sociales que se puedan constituir en CENTRA en el futuro, con los técnicos de publicaciones de esta institución, así como con cualquier personal externo a CENTRA pero involucrado en el proceso editorial de las publicaciones de naturaleza científica. Todo ello siempre con el fin de acometer las distintas tareas vinculadas a los objetivos particulares del servicio contratado. Con una periodicidad trimestral, y de cara a llevar a cabo un seguimiento y supervisión de las actividades acometidas durante el periodo indicado, el contratista elaborará un informe de las tareas realizadas y de las reuniones mantenidas y el detalle de lo tratado en cada una de ellas, en el que también se ponga de manifiesto los puntos débiles y fuertes en los que se encuentra en cada uno de esos momentos trimestrales el objetivo de impulsar, estabilizar y desarrollar las



publicaciones científicas de CENTRA. En dichos informes también se indicará, en caso de ser necesario, las reorientaciones de actividades que se sugieren para cumplir con los objetivos inicialmente establecidos en este pliego de prescripciones técnicas.

**3. Informe FINAL:** Se entregará a la finalización del servicio y su evaluación positiva será necesaria para la prórroga en años sucesivos de las tareas que con relación a los objetivos particulares del servicio asume el contratista. Tendrá un carácter integral, sumativo y definitivo a la finalización de cada periodo anual del servicio, y certifica la ejecución del proceso y de los resultados logrados con el servicio. También deberá recoger orientaciones y sugerencias de actuaciones de mejora de cara a maximizar las estrategias y recursos destinados al impulso, estabilización y desarrollo continuo de las publicaciones científicas de CENTRA en los años siguientes.

**División en lotes (art. 99.3 LCSP)** (marcar lo que proceda)

Sí: (describir los lotes a continuación: número y denominación).

No: (obligatorio incluir justificación técnica de la no división en lotes en virtud de lo establecido en el art. 99.3 LCSP). Justificación:

Al tratarse de una actuación única y exclusiva no es factible la división en lotes del objeto del contrato, puesto que debe ser desarrollado íntegramente por una misma empresa ya que existe un riesgo para la correcta y eficiente ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

**Ejecución del contrato: lugar y plazo de ejecución** (especificar el lugar concreto y la sede y/o sedes donde se realizarán los trabajos. No incluir fechas determinadas de inicio y fin, sino la duración total del contrato sin incluir las posibles prórrogas, que han de especificarse en el apartado Valor Estimado del Contrato).

El plazo de ejecución es de 12 meses.

**Plazo de garantía de los trabajos**

1 año

**Criterios de solvencia económica o financiera** (incluir descripción detallada y justificación de la elección de cada criterio propuesto)

Si se trata de un procedimiento abierto, se aludirá al artículo 87 de la LCSP.

Si se trata de un procedimiento abierto simplificado o supersimplificado, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica o financiera.

**REQUISITOS DE SOLVENCIA ÉCONOMICA**

Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato del lote al que se presente, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

**Criterios de solvencia técnica o profesional** (incluir descripción detallada y justificación de la elección de cada criterio propuesto)

Si se trata de un contrato de servicios, se aludirá a los criterios establecidos en el artículo 90 de la LCSP. En cambio, si se tratase de contrato de suministro, se aludirá al artículo 89 de la LCSP. Si consideráis incluir otros criterios de solvencia distintos de los establecidos en la LCSP, consultad previamente su procedencia a la Unidad de Contratación.



Si se trata de un procedimiento abierto simplificado o supersimplificado, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica o profesional conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

En cualquier caso en el que se encuentra el expediente, hay que incluir el texto y la referencia correspondiente.

## REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

La persona asignada al contrato deberá estar en posesión del título de Doctor en el campo de las ciencias sociales.

La persona asignada al contrato deberá contar con, al menos, quince años de experiencia como director o editor académico de publicaciones de naturaleza científica en el campo de las ciencias sociales.

### **Criterios evaluables mediante juicio de valor y baremación** (incluir descripción detallada y justificación de la elección de cada criterio propuesto)

No procede en el caso de procedimientos abiertos simplificados o supersimplificados.

Criterios evaluables mediante juicios de valor. 40 puntos

Valoración de la propuesta técnica de impulso, estabilización y desarrollo continuo de las publicaciones científicas de CENTRA. 40 puntos

De la propuesta técnica de impulso, estabilización y desarrollo continuo de las publicaciones científicas de CENTRA se valorarán los siguientes criterios y subcriterios:

1. Pertinencia:
  1. Adecuación de los objetivos de la propuesta al objeto de contrato.
  2. Adecuación de la propuesta con las prioridades de comunicación científica de la Fundación.
  3. Articulación de la propuesta con las actuaciones de la Fundación en materia de comunicación científica.
2. Calidad:
  1. Concreción y claridad de la propuesta
  2. Idoneidad del enfoque de la propuesta y del plan de trabajo
  3. Viabilidad: adecuación de objetivos y medios institucionales, humanos, técnicos y financieros.
3. Impacto:
  1. Capacidades de absorción: aplicabilidad potencial de los resultados de la propuesta
  2. Creación de capacidades en el Consejo Editorial y en la Fundación

De cada uno de los subcriterios se valorarán los siguientes aspectos:

- Dimensión del Impulso,
- Dimensión de la Estabilización,
- Dimensión del Desarrollo Continuo.

### **Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas y baremación** (incluir descripción detallada y justificación de la elección de cada criterio propuesto)

Indicar, además del criterio precio, al menos un criterio adicional y su correspondiente puntuación.

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas. 60 puntos

- **Precio. 40 puntos**



Oferta de Precio más bajo-----40 puntos

Oferta valorada-----X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de porcentaje más bajo} \times 40}{\text{Oferta valorada}}$$

Se asignará la máxima puntuación a la proposición que oferte un precio más bajo calculando la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

• **La cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo: Valoración del perfil de dinamizador de comunicación científica e investigador de la persona asignada al contrato. 20 puntos**

1. Formación en comunicación científica e investigadora (hasta 5 puntos)
  1. Títulos de que disponga en campos de las Ciencias Sociales y en otras áreas del conocimiento científico: un punto por cada título hasta un máximo de 2 puntos
  2. Cursos y otras actividades formativas impartidas directamente relacionadas con el objeto de contrato como profesor/a universitario/a en alguna universidad: un punto por cada título hasta un máximo de 3 puntos
2. Experiencia en comunicación científica e investigadora en algunos de los siguientes aspectos (hasta 15 puntos)
  1. Experiencia por proyecto participado en la comunicación científica y la investigación: 1 punto por proyecto participado hasta un máximo de 4 puntos
  2. De transferencia y difusión de la investigación y la comunicación científica: 1 punto por proyecto participado hasta un máximo de 4 puntos.
  3. De calidad y excelencia en la comunicación científica y en la investigación: 1 punto por proyecto participado hasta un máximo de 4 puntos.
  4. Años de experiencia adicionales a los 15 años mínimos exigidos, como criterio de solvencia técnica, como director o editor académico de publicaciones de naturaleza científica en el campo de las ciencias sociales: 1 punto por año adicional hasta un máximo de 3 puntos.

**Observaciones** (incluir cualquier aclaración y/o dato que se estime necesario y que no haya sido incluido en los apartados anteriores)

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

VºBº Responsable de la unidad promotora de la contratación	Persona responsable del contrato
          ..... (incluir nombre y apellidos)	          ..... (incluir nombre y apellidos)